

Considerando que dichas obras deben ser adjudicadas a la entidad «Construcciones Magín Martí», de Barcelona, por un importe de contrata resultante de aplicar la baja del 4 por 100, dando, por tanto, la cantidad de 443.092,46 pesetas.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el presupuesto de obras de referencia por un importe total de 465.850,33 pesetas, que se abonará con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número económico-funcional 345.611, apartado b) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Segundo. Que se adjudiquen las obras a «Construcciones Magín Martí», de Barcelona, calle de Consejo de Ciento, número 237, por su importe de contrata de 443.092,46 pesetas; y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la presente Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva de 18.462,18 pesetas y la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras de ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Antequera (Málaga).

Visto el proyecto de obras de ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Antequera (Málaga); y

Resultando que la cantidad de 2.998.590,99 pesetas a que asciende el importe de las obras que ahora se proyectan se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 2.620.397,12 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 393.059,56 pesetas; plus, 104.667,57 pesetas; suma, 3.118.024,25 pesetas; a deducir: 6,01 por 100 ofrecido por el contratista adjudicatario en el proyecto primitivo, 187.393,25 pesetas; importe de contrata, pesetas 2.930.631 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación del proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto las de sus antecedentes), con deducción del 43 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, pesetas 26.138,46; ídem id, por dirección de obras, 26.138,46 pesetas; honorarios de Aparejador, 80 por 100 sobre los de dirección, 15.683,07 pesetas; total, 2.998.590,99 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 10 de junio último;

Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto en 9 de julio próximo pasado y la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscaliza en 17 de los corrientes;

Resultando que por Orden ministerial de 5 de octubre de 1959 se adjudica la ejecución de las obras del primitivo proyecto a la Empresa constructora «Trueba, S. A.», residente en Madrid, Huertas, número 47, quien se comprometió a realizarlas con una baja del 6,01 por 100 en relación con el presupuesto tipo de contrata;

Considerando que el proyecto de referencia cumple todos los requisitos que señala el Decreto de 12 de julio de 1962, y especialmente lo preceptuado en sus artículos 2.º y 3.º;

Considerando que procede la adjudicación de estas obras a la Empresa constructora «Trueba, S. A.», que ha realizado las del proyecto primitivo, a cuyo efecto se ha deducido del importe de contrata la baja ofrecida por dicha Empresa en la subasta de las obras del primitivo proyecto;

Considerando que en el presente proyecto no concurren las circunstancias de la financiación exterior a que atañe el artículo 3.º de la Ley de 28 de diciembre de 1963 en relación con el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo, así como también que se han tenido en cuenta las prescripciones del artículo 30 en relación con los gastos consuntivos y de funcionamiento de los nuevos servicios.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudiquen definitivamente a la Empresa constructora «Trueba, S. A.», residente en Madrid, calle de las Huertas, número 47, las obras de ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Antequera (Málaga), por su importe de contrata de 2.930.631 pesetas.

Segundo. Que el presupuesto total de las obras, incluidos honorarios facultativos, importante 2.998.590,99 pesetas, se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el número 345.611, apartado b) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento; y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 124.720,97 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Antequera (Málaga).

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de julio de 1964 por la que se concede la Medalla del Trabajo de Plata colectiva a todo el personal del Pabellón de España en la Feria Mundial de Nueva York.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo colectiva al personal que presta sus servicios en el Pabellón de España en la Feria Mundial de Nueva York; y

Resultando que desde la iniciación de los trabajos en el citado Pabellón, personas pertenecientes a diversas profesiones han sumado sus esfuerzos con una entrega total y una lealtad constante para alcanzar el mayor éxito en su labor de conjunto, habiéndose sacrificado en todo momento cualquier distinción personal en bien del resultado final, lo que ha permitido realizar la fructífera labor conseguida;

Considerando que habiéndose alcanzado un perfeccionamiento notorio en su actuación por todo el personal del Pabellón de España en la Feria Mundial de Nueva York, mérito comprendido en el apartado final del artículo 10 del Reglamento de la Condecoración de 21 de septiembre de 1960, procede conceder la citada condecoración en concepto de recompensa colectiva;

Considerando que el abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio se ha servido conceder la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» como recompensa «colectiva» a todo el personal del Pabellón de España en la Feria Mundial de Nueva York, en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1964.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de julio de 1964 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», de Bronce, a doña Isabel Torres Quevedo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a doña Isabel Torres Quevedo; y

Resultando que doña Isabel Torres Quevedo, Jefe de Guías Intérpretes, que actualmente desempeña las funciones propias de su cargo en el Pabellón de España en la Feria Mundial de Nueva York, viene prestando sus servicios con una constancia ejemplar en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de su profesión, con gran relevancia laboral;

Considerando que concurren en la señorita Torres Quevedo las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se ha justificado servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a doña Isabel Torres Quevedo la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1964.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de julio de 1964 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Francisco González y Domínguez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Francisco González y Domínguez; y

Resultando que el señor González y Domínguez, que cuenta cuarenta años de servicios como Cocinero y es actualmente Jefe de Cocina de los restaurantes «Toledo» y «Granada», en el Pa-